

12  
Año y Abril 9 de 1823

(97)

Habiéndose descubierto, según se me ha informado,  
a José Eulalio Barua y Félix Bogado, q<sup>ue</sup> indebitam<sup>ente</sup>  
y sin facultad obtubieron licencia del Com<sup>andante</sup> de Ca-  
rayao q<sup>ue</sup> para ir a Atiúones, fingiendo sea en aquel Par-  
tido, quando no son hijo de Villa Rica, y q<sup>ue</sup> habiéndose  
a Atiúones, se encaminaron a la Villa del Pilar, en  
donde ~~se~~ ~~encaminaron~~ ~~entrando~~ Caminos, y quitando


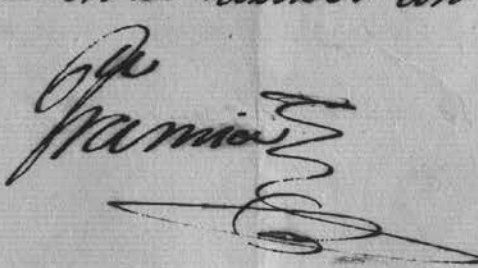
Vol. : 1607  
Nº : 15  
Año : 1823

Sección Civil y judicial

Proceso a José Eulalio Barua y Félix Bogado por abigeato,  
(Carayao), Tadeo Colman (Curandero).-

Foj. : 2

vagando en los Partidos con Título de Curandero -

El Dict<sup>ador</sup>  

Carayao y Abril 25 de 1823

Habiendo recibido hoy día con la veneración debida el presente

12  
Año y Abril 9 de 1823

97

Haviendose descubierto, segun se me ha informado,  
q José Eulalio Barua y Felis Bogado, q<sup>te</sup> indebidam<sup>te</sup>  
y sin facultad obtubieron Licencia del Com<sup>de</sup> de Ca-  
rayao p<sup>a</sup> pasar a Atiñones, fingiendo ser de aquel Par-  
tido, quando no son sino de Villa Rica, y q<sup>te</sup> indiligentes<sup>te</sup>  
a Atiñones, se encaminaron a la Villa del Pilax, en  
donde Ngrearon extraviando Caminos, y quitando  
el sendero a su Caravaganaa hasta q<sup>te</sup> p<sup>er</sup> un Robo en  
Ganado, q<sup>te</sup> ellos mismos confesaron, fueron presos p<sup>er</sup> uno  
de los Delatores del Distrito de Carayao; En esta virtud  
el citado Comisionado de Carayao se presentara en este  
Gov<sup>no</sup>, trayendo asegurado al fiador de dho<sup>s</sup> Nos Exco Col-  
man, q<sup>te</sup> como tambien se ha informado a este Gov<sup>no</sup>, no  
solo es igualm<sup>te</sup> natural de Villa Rica, sino q<sup>te</sup> abando-  
nando a su propia muger en aquella Recinto, anda  
vagando en los Partidos con Titulo de Cuandero.

El Dict<sup>or</sup>

Juan Maria

Carayao y Abril 25 de 1823

Haviend<sup>o</sup> recibido hoy dia con la veneracion debida el presen-



Orden Suprema, y leydolo con la sumision y reverente  
rendim<sup>to</sup> dexido, **N**ra obediencia mandando se capture, al  
indicado Fedeo Colman, q<sup>o</sup> como subdito mio ena pre-  
sente oi la razon en este mi Juzgado, y asegurado se  
conduzca por mi y se presente conmigo a la disposicion  
del Exmo Supremo Gobierno. Etsi lo capture y asegure  
re en el vijimario con el mas profundo rendim<sup>to</sup>, y en su  
terminario lo omea y firma por formal Diligencia.

Mano de *Mano de J. J. J.*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

C<sup>mo</sup> Señor.

El Comisionado del Partido de Carayás en obediencia al Orden Supremo interto se presenta con el mas profundo rendimiento a los Pies de V.E., conduciendo asegurada la persona del referido Colono.

Dios guarde por muchos años la muy importante Sida de V.E.. Asunción y Mayo 4. de 1823

C<sup>mo</sup> Señor.

Manuel Antonio Tutor

C<sup>mo</sup> Señor Supremo Dictador y perpetuo de la Republica.

